Resolución Jefatural

N° 9 - 2018-OTASS/OA

Lima, 10 ABR. 2018

Visto:

El Informe N° 452-2018-OTASS-OA-CL de la Coordinación de Logística del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS).

Considerando:

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2018-OTASS/DE, de fecha 23 de enero 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) para el Año Fiscal 2018; formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido Año Fiscal;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 006-2018-OTASS/OA, de fecha 28 de marzo 2018, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) para el Año Fiscal 2018; incluyendo un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2018-OTASS/OA, de fecha 04 de abril 2018, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) para el Año Fiscal 2018; incluyendo dos (02) procedimiento de selección;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N°056-2017-EF, señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE. Asimismo, el numeral 6.4 establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el inciso a) numeral 7.3 de la Directiva N°005-2017-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N°005-2017-OSCE/CD, en adelante Directiva, señala que el PAC debe contener todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems;

Que, asimismo en el numeral 7.6.1. de la Directiva, señala que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que el numeral 7.6.2. de la Directiva, establece que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que el numeral 7.6.3. de la Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento del SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, a través del documento de visto, la Coordinación de Logística solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, para el Año Fiscal correspondiente al 2018, a fin de incluir un (01) procedimientos de contratación, el cual se menciona en el citado informe;

Que, mediante Memorándum N°525-2018-OTASS/OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, aprueba el Certificado de Crédito Presupuestario N°426-2018 y la Previsión Presupuestal N°004-2018 por el monto de S/. 92,400.00 (Noventa y dos mil cuatrocientos con 00/100 soles), solicitado por la Coordinación de Logística para la contratación que será incluida en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N°007-2018-OTASS/DE, de fecha 26.01.2018, la Dirección Ejecutiva, delegó facultades a la Jefatura de Oficina de Administración del OTASS, durante el ejercicio presupuestal 2018...En materia de contrataciones del Estado: a) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del OTASS y efectuar sus modificaciones (...);

Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) para el año fiscal correspondiente al 2018, a fin de incluir un (01) procedimiento de contratación, según lo señalado en el Anexo de la presente resolución;

De conformidad con la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N°1341 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N°056-2017-EF, la Directiva N°005-2017-OSCE/CD aprobada mediante Resolución N°005-2017-OSCE/CD y la Resolución Ministerial N°005-2018-EF/43.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2018, incluyendo un (01) procedimientos de contratación, conforme al anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Coordinación de logística de la Oficina de Administración publique el contenido de la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación, así como en el portal institucional de la entidad.

OTASS RENÉ ALLER COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA

Regístrese y comuníquese.

NELLY ALEJANDRA SALAZAR TORRES
Jefe de la Oficina de Administración
Organismo Técnico de la Administración
de los Servicios de Saneamiento

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 201305-ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

B) AÑO : 2018

C) SIGLAS : OTASS

D) UNIDAD EJECUTORA :

E) RUC : 20505423372

F) PLIEGO : MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Unico - Relación de item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE-CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA-TACIONES	OBSERVA-CIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																	DEPA	PROV	DIST						
1	1 - Unico	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		Contratación del servicio de alquiler de oficinas para la reubicación de la oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Coordinación de Informática del OTASS		36 - Servicio	1	2 - Dólar Norteameri cano	1.00	28000	15	01	31	00	4 - Abril	24 - Procedimiento	SI		0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFUNDIDA

OTASS - COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA - RENE ALLER

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - OTASS